

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

N° 292 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

20 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 326484(468687)-2023, presentados por don **JHONATAN BRIAN QUEVEDO GUTIERREZ**, sobre prescripción de Papeleta de Infracción Administrativa N° 5166 la misma que genero la Resolución de Multa N° 0007-2020-GSP, Oficio N° 05-013-0000010699-SATH sobre remisión de expediente coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/12/2019, personal competente impuso la Papeleta de Infracción Administrativa N° 5166-codificada GSP 04.4.-"Por tener equipos, maquinaria, congeladora, refrigeradora, conservadoras, exhibidoras, mesas, andamios, licuadoras, etc, enseres y utensilios en mal estado de conservación, deteriorados y/o insalubres". Infracción impuesta conforme al CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, imposición que genero la **Resolución de Multa N° 0007-2020-GSP** de fecha 07/01/2020, a nombre de JHONATAN BRIAN QUEVEDO GUTIERREZ, con referencia al comercio ubicado en la Av. Huancavelica N° 664-1° y 2° Piso-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, don **JHONATAN BRIAN QUEVEDO GUTIERREZ**, solicita la prescripción de la resolución de multa aludida generada de la imposición de la PIA N° 5166 de fecha 18/12/2019, señala, que desde la imposición (2019-2023) ha transcurrido 4 años, tiempo suficiente para que se produzca la prescripción, presenta como copia del reporte de deudas emitidas por el SATH.

Que, con el OFICIO N° 05-013-0000010699 de fecha 14/06/2023, el Servicio de Administración Tributaria SATH – Huancayo, remite el expediente coactivo N° 08-009-000392936- código: 373592 del ejecutado Jhonatan Brian Quevedo Gutiérrez, contiene los actuados de cobranza forzosa de la Resolución de Multa N° 0007-2020-GSP, para la respectiva evaluación.

Que, el principio de Irretroactividad, establecidos por la Ley 27444, señala. "Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables", en consecuencia, es aplicable al caso concreto el artículo 11° del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/C; que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece en el **artículo 11°**. - La prescripción es la acción para determinar las sanciones y exigir el cumplimiento de las mismas **prescribe a los (4) años**, computados a partir de la fecha que se cometió la infracción o desde que ceso, si fuera una acción continuada. El administrado plantea la prescripción cuando concurren los presupuestos legales y la autoridad debe resolver sin más trámite que la constatación de los plazos"; En ese sentido la Papeleta de Infracción Administrativa se impuso el 18/12/2019, a la fecha de la solicitud de la prescripción han transcurrido 3 años, 4 meses y 23 días, por consiguiente, incumple el requisito exigido conforme así también requiere el artículo 252° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicada el 25 de enero de 2019, aplicable al caso concreto, en consecuencia, la pretensión se encuentra inmersa en causal de **IMPROCEDENCIA**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud sobre prescripción, presentado por don **JHONATAN BRIAN QUEVEDO GUTIERREZ**, en consecuencia, prosigase con la cobranza de la **Resolución de Multa N° 0007-2020-GSP**, resultante de la calificación de la PIA N° 5166 del 18/12/2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

